

DECRETO ALCALDICIO N° 2213 /

TALCA, 18 MAR. 2011

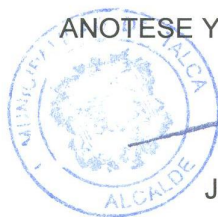
VISTOS:

El Oficio (O) N° 193, de fecha 08 de Marzo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 08 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0812, de fecha 18 de Febrero del 2011, mediante el cual se adjudica el proceso licitatorio 2291-3-L111, en el sentido de establecer que el monto de \$ 1.050.000,=(un millón cincuenta mil pesos) a cancelar por las prestaciones de servicio de la señorita CONSTANZA SEPULVEDA JARA, RUT. N° 16.270.940-2, corresponde a una renta bruta total, siendo la renta mensual a pagar \$ 350.000,=(trescientos cincuenta mil pesos) de los cuales se debe deducir el 10% de retención legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

15/03/2011

- *Yamil*





TALCA,
18 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 294, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 229, de fecha 18 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 229, de fecha 18 de Enero del 2011, mediante el cual se disminuye el Presupuesto, en el sentido que donde dice: "de la Propuesta Pública "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca" y "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 2ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca", contratada al señor RENE VICENTE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798, del 04 de Noviembre del 2010"; debe decir: "Disminúyase la suma de \$ 180.285,=(ciento ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos) al Presupuesto de la Propuesta "Reparación y Reposición de Nichos, Sector Poniente 1era. Etapa, Cementerio Municipal" y disminúyase la suma de \$ 506.345,=(quinientos seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos) al Presupuesto de la Propuesta "Reparación y Reposición de Nichos, Sector Poniente 2da. Etapa, Cementerio Municipal de Talca".

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- René Sepúlveda Bernal
16 ½ Sur "A" N° 709 Talca
- Secretaría Municipal (Contraloría)



DECRETO ALCALDICIO N° 2215 /**TALCA,****VISTOS: 18 MAR. 2011**

El Oficio N°186 del 09.03.2011 de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 16.03.2011 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

P R E S U P U E S T O M U N I C I P A L**1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL, DE PROYECTOS DE INVERSION DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2011: FINANCIAMIENTO PMU E INCORPORACION DE SALDO INICIAL DE CAJA.**

SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	178.457
15-01	Saldo Neto de Caja	37.271
T O T A L		215.728

SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO 2011 Y SE CREAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-01-002-162	PMB-Construcción Casetas Sanitarias Huilquilemu	4.665
31-02-004-024	PMU-Termin.Sede Soc.Club A.Mayor Esp.de Vivir B.El Sol	248
31-02-004-097	PMU-FIE2008 Normaliz.c/Equip.Equip.Esc.Villa La Paz, Talca	58
31-02-004-105	PMU-Remod.Sist.Elect.Esc.Jose Manuel Balm.y Fdez, Talca	23
31-02-004-156	PMU-FIE Normal con Equipam. Liceo Diego Portales	2.519
31-02-004-158	PMU-FIE Remodelac.Sist.Electrico Lic.Marta Donoso Espejo	18.148
31-02-004-160	PMU-FIE Rep.Parcial Liceo Abate Molina	27.373
31-02-004-169	PMU-Emerg.Repos.y Mejoram.Aceras Boulevard Estación de Talca	39.086
31-02-004-176	PMU-Reposición Juegos Infantiles Sector Alameda	3.398
31-02-004-177	PMU-Construcc.Cancha Skate Sector Alameda	1.016
31-02-004-178	PMU-Contrucc.Cub.Mult.Y Sol.Part.Alcan.Esc.Sta.Marta	48.992
31-02-004-181	PMU-EM.Alumb.Publ.Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu	35.146
31-02-004-193	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar.de Cub.y Hojalatería Por Emerg.Esc.Prospereidad de la Comuna de Talca	9.956
31-02-004-201	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar.y Demolición Parcial por Emerg.Esc.Costanera Talca	619
31-02-005-094	PMU-FIE2008 Normaliz.C/Equip.Liceo Carlos Condell	8.696
31-02-005-156	PMU-FIE Normal con Equipam. Liceo Diego Portales	431
31-02-005-016	PMU-Ampliac.y Habilitación con Equip.Esc.La Florida	50
31-02-999-156	PMU FIE-Normaliz.c/Equip.Liceo Diego Portales	3.312

31-02-999-160	PMU-Rep.Parcial Liceo Abate Molina	6.143
31-02-999-193	PMU-FIE-EM- Terremoto Repar.de Cub.y Hojalatería Por Emerg.Esc.Proprosperidad de la Comuna de Talca	4.114
31-02-999-201	PMU-FIE-EM- Terremoto Repar.y Demolición Parcial por Emerg.Esc.Costanera Talca	185
31-02-999-008	PMU-Ampliac.Sede Soc.Esperanza de Vivir Brilla El Sol	1.550
TOTAL		215.728

2. INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL E INCORPORACION DE PARTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-03-007-004	Bonif. Adic. Ley 20.387	25.477
15-01	Saldo Neto de Caja	29.656
TOTAL		55.133

SE SUPLEMENTAN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-08	Servicios Generales	3.281
23-03	Prestaciones Sociales del Empleador	33.952
TOTAL (a)		37.233

SE CREAN - GASTOS PROGRAMA 19 "FERIA NAVIDEÑA"		
Imputación	Glosa	M\$
21-04	Otros Gastos en Personal	4.000
22-04	Materiales de Uso o Consumo	900
22-07	Publicidad y Difusión	3.000
22-08	Servicios Generales	10.000
TOTAL (b)		17.900

TOTAL (a + b)		53.133
----------------------	--	---------------

3. TRASPASO EN INGRESOS

SE DISMINUYEN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-002	Programa Mejoramiento de Barrios	21.865
TOTAL		21.865

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	21.865
TOTAL		21.865

4. TRASPASO DE GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL, DE PROYECTOS DE INVERSION DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2011: FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.

SE DISMINUYEN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
34-07	Deuda Flotante	6.200
TOTAL		6.200

SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO 2011 Y SE CREAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-02-002-224	MUN-Estudio Complement. Plan Regulador Comuna de Talca	6.200
TOTAL		6.200

5. TRASPASO EN GASTOS

SE DISMINUYEN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-04	Otros Gastos en Personal	150
22-04	Materiales de Uso o Consumo	5.007
31-02-006-229	PMU-Const.de Viviendas de Emergencias, Rep. y Habilit. de Esp. Públicos de la Comuna de Talca	1.100
31-02-006-231	PMU-IRAL Rep. y Habilit. de Esp. Publ. de la Comuna de Talca,1a Etapa	1.000
34-07	Deuda Flotante	71.706
TOTAL		78.963

SE SUPLEMENTAN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	120
22-08	Servicios Generales	5.906
22-09	Arriendos	32.212
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	28.575
22-12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	6.225
24-01-008	Premios y Otros	125
29-04	Mobiliario y Otros	1.000
29-05	Máquinas y Equipos	1.200
29-06	Equipos Informáticos	1.500
31-02-006-229	PMU-Const.de Viviendas de Emergencias, Rep. y Habilit. de Esp. Públicos de la Comuna de Talca	1.100
31-02-006-231	PMU-IRAL Rep. y Habilit. de Esp. Publ. de la Comuna de Talca,1a Etapa	1.000
TOTAL		78.963

PRESUPUESTO EDUCACION

1. DISTRIBUCION DEL SALDO INICIAL DE CAJA

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
15-01	Saldo Inicial de Caja	2.184.241
TOTAL		2.184.241

SE SUPLEMENTAN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-01	Personal de Planta	79.519
21-02	Personal a Contrata	20.445
21-03	Otras Remuneraciones	6.982
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	110.159
22-03	Combustibles y Lubricantes	15.000
22-04	Materiales de Uso o Consumo	241.155
22-05	Servicios Básicos	11.047

22-06	Mantenimiento y Reparaciones	27.472
22-07	Publicidad y Difusión	3.050
22-08	Servicios Generales	25.350
22-09	Arriendos	9.040
22-10	Servicios Financieros y de Seguros	19.842
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	992.197
22-12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	100
23-01	Prestaciones Previsionales	170.687
26-01	Devoluciones	1.000
26-02	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	500
29-05	Máquinas y Equipos	142.322
29-06	Equipos Informáticos	62.650
29-07	Programas Informáticos	5.000
34-07	Deuda Flotante	240.724
TOTAL		2.184.241

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Contraloría
- Gobierno Regional
- Administrador Municipal (2)
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Dideco
- Fomento Productivo
- DAEM (2)
- Dirección de Control
- Encargada Transparencia Municipal
- Secplan (3)

17/03/2011



ANEXO

PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL, DE PROYECTOS DE INVERSION DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2011: FINANCIAMIENTO PMU E INCORPORACION DE SALDO INICIAL DE CAJA.

SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	178.457
15-01	Saldo Neto de Caja	37.271
TOTAL		215.728

SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO 2011 Y SE CREAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
31-01-002-162	1	1	PMB-Construcción Casetas Sanitarias Huilquilemu	4.665
31-02-004-024	1	1	PMU-Termin.Sede Soc.Club A.Mayor Esp.de Vivir B.El Sol	248
31-02-004-097	1	1	PMU-FIE2008 Normaliz.c/Equip.Equip.Esc.Villa La Paz, Talca	58
31-02-004-105	1	1	PMU-Remod.Sist.Elect.Esc.Jose Manuel Balm.y Fdez, Talca	23
31-02-004-156	1	1	PMU-FIE Normal con Equipam. Liceo Diego Portales	2.519
31-02-004-158	1	1	PMU-FIE Remodelac.Sist.Electrico Lic.Marta Donoso Espejo	18.148
31-02-004-160	1	1	PMU-FIE Rep.Parcial Liceo Abate Molina	27.373
31-02-004-169	1	1	PMU-Emerg.Repos.y Mejoram.Aceras Boulevard Estación de Talca	39.086
31-02-004-176	1	1	PMU-Reposición Juegos Infantiles Sector Alameda	3.398
31-02-004-177	1	1	PMU-Construcc.Cancha Skate Sector Alameda	1.016
31-02-004-178	1	1	PMU-Contrucc.Cub.Mult.Y Sol.Part.Alcan.Esc.Sta.Marta	48.992
31-02-004-181	1	1	PMU-EM.Alumb.Publ.Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu	35.146
31-02-004-193	1	1	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar.de Cub.y Hojalatería Por Emerg.Esc.Prosperidad de la Comuna de Talca	9.956
31-02-004-201	1	1	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar.y Demolición Parcial por Emerg.Esc.Costanera Talca	619
31-02-005-094	1	1	PMU-FIE2008 Normaliz.C/Equip.Liceo Carlos Condell	8.696
31-02-005-156	1	1	PMU-FIE Normal con Equipam. Liceo Diego Portales	431
31-02-005-016	1	1	PMU-Ampliac.y Habilitación con Equip.Esc.La Florida	50
31-02-999-156	1	1	PMU FIE-Normaliz.c/Equip.Liceo Diego Portales	3.312
31-02-999-160	1	1	PMU-Rep.Parcial Liceo Abate Molina	6.143
31-02-999-193	1	1	PMU-FIE-EM- Terremoto Repar.de Cub.y Hojalatería Por Emerg.Esc.Prosperidad de la Comuna de Talca	4.114
31-02-999-201	1	1	PMU-FIE-EM- Terremoto Repar.y Demolición Parcial por Emerg.Esc.Costanera Talca	185
31-02-999-008	1	1	PMU-Ampliac.Sede Soc.Esperanza de Vivir Brilla El Sol	1.550
TOTAL				215.728

2. INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL E INCORPORACION DE PARTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-03-007-004	Bonif. Adic. Ley 20.387	25.477
15-01	Saldo Neto de Caja	29.656
TOTAL		55.133

SE SUPLEMENTAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-08-011	3	16	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	3.281
23-03-001	1	1	Indemnización de Cargo Fiscal	33.952
TOTAL (a)				37.233

SE CREAN - GASTOS PROGRAMA 19 "FERIA NAVIDEÑA"				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
21-04-004	3	19	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	4.000
22-04-999	3	19	Otros	900
22-07-001	3	19	Servicios de Publicidad	1.500
22-07-002	3	19	Servicios de Impresión	1.500
22-08-002	3	19	Servicios de Vigilancia	4.000
22-08-011	3	19	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	6.000
TOTAL (b)				17.900

TOTAL (a + b)				55.133
----------------------	--	--	--	---------------

3. TRASPASO EN INGRESOS

SE DISMINUYEN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-002	Programa Mejoramiento de Barrios	21.865
TOTAL		21.865

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	21.865
TOTAL		21.865

4. TRASPASO DE GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL, DE PROYECTOS DE INVERSION DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2011: FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.

SE DISMINUYEN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
34-07-001	1	1	De Gastos en Personal	6.200
TOTAL				6.200

SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO 2011 Y SE CREAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
31-02-002-224	1	1	MUN-Estudio Complement. Plan Regulador Comuna de Talca	6.200
TOTAL				6.200

5. TRASPASO EN GASTOS

SE DISMINUYEN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
21-04-004	4	9	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	150
22-04-010	5	6	Materiales para Mant. y Reparac. Inmuebles	203
22-04-010	5	7	Materiales para Mant. y Reparac. Inmuebles	104
22-04-012	2	10	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	1.200
22-04-013	2	24	Equipos Menores	3.500
31-02-006-229	1	1	PMU-Const.de Viviendas de Emergencias, Rep. y Habilit. de Esp. Públicos de la Comuna de Talca	1.100
31-02-006-231	1	1	PMU-IRAL Rep. y Habilit. de Esp. Publ. de la Comuna de Talca,1a Etapa	1.000
34-07-001	1	1	De Gastos en Personal	71.706
TOTAL				78.963

SE SUPLEMENTAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-02-001	3	11	Textiles y Acabados Textiles	120
22-08-002	1	1	Servicios de Vigilancia	2.000
22-08-002	4	15	Servicios de Vigilancia	62
22-08-011	3	16	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	869
22-08-011	2	24	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	2.500
22-08-011	3	9	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	475
22-09-002-008	1	1	Arriendo DOM	9.471
22-09-002-010	1	1	Arriendo Fomento Prod.-Recinto 2 Oriente	4.000
22-09-002-011	1	1	Arriendo - Oficina Cultura	3.900
22-09-003-003	1	1	Otros Arr. Vehículos	6.210
22-09-003-003	2	3	Otros Arr. Vehículos	8.631
22-11-999	1	1	Otros	28.575
22-12-005-002	1	1	Permisos de Edificación	6.000
22-12-005-003	3	9	Derechos y Tasas	75
22-12-005-003	4	9	Derechos y Tasas	150
24-01-008	5	5	Premios y Otros	125
29-04	2	24	Mobiliario y Otros	1.000
29-05-001	1	1	Maqs. Y Equipos de Oficina	1.200
29-06-001	4	25	Equipos Computacionales y Periféricos	1.500
31-02-999-229	1	1	PMU-Const.de Viviendas de Emergencias, Rep. y Habilit. de Esp. Públicos de la Comuna de Talca	1.100
31-02-999-231	1	1	PMU-IRAL Rep. y Habilit. de Esp. Publ. de la Comuna de Talca,1a Etapa	1.000
TOTAL				78.963

A N E X O

PRESUPUESTO EDUCACION

1. DISTRIBUCION DEL SALDO INICIAL DE CAJA

SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
15-01	Saldo Inicial de Caja	2.184.241
TOTAL		2.184.241

SE SUPLEMENTAN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-01-001-999-001	Excelencia Pedagógica	6.555
21-01-003-001-002	Bonificación Excelencia	63.914
21-01-003-002-002	Asignación Variable Por Desempeño Colectivo	9.050
21-02-001-999-001	Excelencia Pedagógica	963
21-02-003-001-002	Bonificación Excelencia	15.460
21-02-003-002-002	Asignación Variable Por Desempeño Colectivo	3.452
21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	570
21-03-004-003-003	Bonif. Excelencia Académica	4.705
21-03-004-004	Aguinaldos y Bonos	2.277
22-02-001	Textiles y Acabados Textiles	500
22-02-002	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	60.922
22-02-003	Calzado	48.737
22-03-001	Para Vehículos	15.000
22-04-001	Materiales de Oficina	73.586
22-04-002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	3.783
22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo	1.865
22-04-009	Insumos Repuestos y Accesorios Computacionales	64.426
22-04-010-001	Mat. para Mantenim. y Reparac. Inmuebles-DAEM	97.495
22-05-001	Electricidad	7.830
22-05-003	Gas	867
22-05-005	Telefonía Fija	1.955
22-05-007	Acceso A Internet	395
22-06-001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	24.372
22-06-004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	2.850
22-06-999	Otros	250
22-07-001	Servicios de Publicidad	3.050
22-08-001	Servicios de Aseo	1.150
22-08-007	Pasajes Fletes y Bodegajes	24.200
22-09-002	Arriendo de Edificios	9.040
22-10-002	Primas y Gastos de Seguros	19.842
22-11-001	Estudios e Investigaciones	151.410
22-11-003	Servicios Informáticos	10.500
22-11-999	Otros	830.287
22-12-004	Intereses, Multas y Recargos	100
23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones	170.687
26-01	Devoluciones	1.000
26-02	Compensación Por Daños a Terceros y/ o a la Propiedad	500
29-05-001	Máquinas y Equipos de Oficina	72.205
29-05-999	Otras	70.117
29-06-001	Equipos Computacionales y Periféricos	62.650
29-07-001	Programas Computacionales	5.000
34-07-002	Deuda-Bienes y Servicios de Consumo	180.026
34-07-003	Deuda-Inversión	60.698
TOTAL		2.184.241

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 6532 de fecha 14 de Febrero 2011- Carta del interesado de SR. JOSE SALAMANCA AVENDAÑO RUT N° 9.702.782-K de fecha 14 de Febrero 2011, quien solicita se le arriende el local N° 49 sector Ferrocarriles del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 068 de fecha 18 de Febrero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local al SR. JOSE SALAMANCA AVENDAÑO RUT N° 9.702.782-K - Ord N° 125 de fecha 24 de Febrero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. JOSE SALAMANCA AVENDAÑO RUT N° 9.702.782-K , a objeto de ocupar y trabajar el local N° 49 sector ferrocarriles Centro Regional de Abastecimiento (Crea)

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.844= (veinte nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Marzo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JGDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. 018 de fecha 02 de Febrero 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, quien solicita asignar al SR. JOSE MANUEL ROJAS VELASQUEZ RUT N° 03.480.111-8 1 Techo ubicada en la calle G Sector 2 N° 45 al interior de la Macroferia de con una superficie 27 mts2 - Ord. N° 109 de fecha 14 de Febrero 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Otórguese permiso al SR. JOSE MANUEL ROJAS VELASQUEZ RUT N° 03.480.111-8 , a objeto de ocupar y trabajar 1 Techo ubicada en la calle G Sector 2 N° 45 al interior de la Macroferia con una superficie 27 mts2.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 30.564 (treinta mil quinientos sesenta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

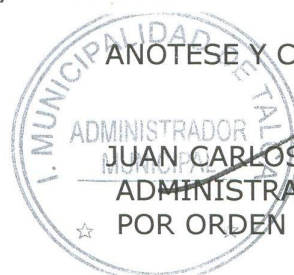
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

18 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 5644 de fecha 07/02/11- Carta de la interesada SRA. GLADYS DEL CARMEN SOLIS PONCE RUT N° 10.513.673-0 de fecha 07 DE Febrero 2011, quien solicita se le arriende los locales N° 627 y 629 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 059 de fecha 11 de Febrero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar dichos locales a la SRA. GLADYS DEL CARMEN SOLIS PONCE RUT N° 10.513.673-0 - Ord N° 105 de fecha 11 de Febrero 2011 de la Directora (s) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. GLADYS DEL CARMEN SOLIS PONCE RUT N° 10.513.673-0, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 627 y 629 Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Marzo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales

APROBADO

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. 017 de fecha 02 de Febrero 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, quien solicita asignar al SR. SEGUNDO GUILLERMO ORDENES TORRES RUT N° 06.722.317-9 , 1 Techo ubicada en la calle G Sector 2 N° 57 al interior de la Macroferia de con una superficie 30.5 mts2 - Ord. N° 108 de fecha 14 de Febrero 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Otórguese permiso al SR. SEGUNDO GUILLERMO ORDENES TORRES RUT N° 06.722.317-9 , a objeto de ocupar y trabajar 1 Techo ubicada en la calle G Sector 2 N° 57 al interior de la Macroferia con una superficie 30.5 mts2.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 34.526 (treinta y cuatro mil quinientos veinte seis pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 2220 /TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 4566 de fecha 31/01/2011- Carta de la interesada SRA. PATRICIA CECILIA FUENTES AVILA RUT N° 11.146.598-3 de fecha 31 de Enero 2011, quien solicita se le arriende los locales N° 325 y 327 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 046 de fecha 05 de Febrero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar dichos locales a la SRA. PATRICIA CECILIA FUENTES AVILA RUT N° 11.146.598-3 - Ord N° 095 de fecha 09 de Febrero 2011 de la Directora (s) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. PATRICIA CECILIA FUENTES AVILA RUT N° 11.146.598-3, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 325 y 327 Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a la venta de frutas, verduras y frutos del país .-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Marzo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales



2221

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. 6531 de fecha 14 de Febrero 2011-
Carta de la interesada de fecha 14 de Febrero 2011 SRA. MARCELA TAPIA NUÑEZ RUT N° 8.265.616-2, quien presenta su renuncia voluntaria al permiso otorgado para ocupar y trabajar el local N° 34 del Persa Crea - Ord. N° 69 de fecha 24 de Febrero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso otorgado a la SRA. MARCELA TAPIA NUÑEZ - Ord. N° 124 de fecha 24 de Febrero del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 28 de Febrero 2011 al permiso otorgado a la SRA. MARCELA TAPIA NUÑEZ RUT N° 8.265.616-2, respecto al local N° 34 del Persa Crea.

Cabe hacer presente que la SRA. MARCELA TAPIA NUÑEZ mantiene una deuda de \$ 8.358 con el Municipio.-

Facúltese al Depto de Inspección para que proceda a notificar a la SRA. MARCELA TAPIA NUÑEZ para que cancele la deuda de \$ 8.358.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

24/02/2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 2322 /

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 65 de fecha 14 de Febrero 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien solicita el termino del permiso otorgado a la SRA ELIZABETH KARINA BARRUETO LAGOS RUT N° 16.192.613-2 para ocupar y trabajar el local N° 528 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 128 de fecha 24 de de Febrero del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Julio 2010 al permiso otorgado a la SRA ELIZABETH KARINA BARRUETO LAGOS RUT N° 16.192.613-2, respecto al local N° 528 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 31 de Julio 2010, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local

Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 163.265 (Ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos) más intereses y multas, ya que el locatario nunca hizo uso del local.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

24/02/2011.

2223

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 64 de fecha 14 de Febrero 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien solicita el termino del permiso otorgado a la SRA ANDREA DEL CARMEN CARRILLO MONSALVE RUT N° 16.299.152-3 para ocupar y trabajar el local N° 669 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 114 de fecha 14 de Febrero del 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 08 de Octubre 2010 al permiso otorgado a la SRA ANDREA DEL CARMEN CARRILLO MONSALVE RUT N° 16.299.152-3, respecto al local N° 669 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 3684 de fecha 08 DE Octubre 2010, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local

Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 33.420 (treinta y tres mil cuatrocientos veinte) más intereses y multas, ya que la locataria nunca hizo uso del local.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

14/02/2011.



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:


Ord. N° 62 de fecha 14 de Febrero 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien solicita el termino del permiso otorgado al SR. PATRICIO ADOLFO AREVALO ROJAS RUT N° 12.520.999-8 para ocupar y trabajar el local N° 238 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 127 de fecha 24 de de Febrero del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 15 de Noviembre 2010 al permiso otorgado al SR. PATRICIO ADOLFO AREVALO ROJAS RUT N° 12.520.999-8, respecto al local N° 238 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 4957 de fecha 15 de Noviembre 2010, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local

Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 24.894 (veinte cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más intereses y multas, ya que el locatario nunca hizo uso del local.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal




24/02/2011.

2225

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 63 de fecha 14 de Febrero 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien solicita el termino del permiso otorgado al SR. HECTOR MANUEL FUENTES GUZMAN RUT N° 9.140.102-9 para ocupar y trabajar el local N° 843 del sector aves del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 112 de fecha 14 de Febrero del 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Noviembre 2010 al permiso otorgado al SR. HECTOR MANUEL FUENTES GUZMAN RUT N° 9.140.102-9, respecto al local N° 843 sector Aves del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 4768 de fecha 29 de Octubre 2010, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local

Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 49.788 (cuarenta y Nueve mil setecientos ochenta y ocho) más intereses y multas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

14/02/2011.



2226

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011


VISTOS:


Prov. N° 5643 de fecha 07 de Febrero 2011, carta del interesado SR JOSE FAUSTISNO ILLANES ROJAS RUT N° 2.332.938-7, quien presenta su renuncia voluntaria a los Locales N° 627 y 629 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 058 de fecha 11 de Febrero del 2011 de la Administración del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) que informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso - Ord. 106 de fecha 14 de Febrero 2011 de Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 28 de Febrero 2011 al permiso otorgado al SR JOSE FAUSTISNO ILLANES ROJAS RUT N° 2.332.938-7, respecto a los locales N° 627 y 629 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

14/02/2011.




2227

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

18 MAR. 2011

VISTOS:

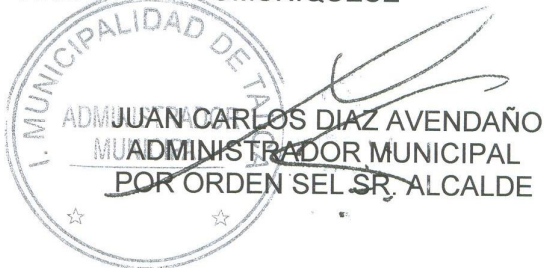
El Decreto Alcabdicio N° 633 de fecha 04 de Febrero 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcabdicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizo a ocupar el puesto N° 39 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) a contar del 01 de Febrero 2011 a la SRA. NELLY DE LAS MERCEDES YAÑEZ LOYOLA RUT N° 7.132.408-7 en el sentido de establecer que el permiso comenzara a regir 01 de Marzo 2011.-

En lo no modificado rige el Decreto Alcabdicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldia
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Crea
 - Tesoreria Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 14/02/2011.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2228 /

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 04 Febrero 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizo a la SEÑORA BERNARDITA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ RUT N° 15.137.447-6, respecto al fecha de inicio del permiso 01 de Febrero 2011 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) en el sentido de establecer que el permiso comenzara el 01 de Marzo 2011.-

En lo no modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DE TALCA
ADMINISTRADOR
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
☆ POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 14/02/2011.-



2229

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 04 Febrero 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizo a la SEÑORA ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ RUT N° 11.320.433-8, a objeto a ocupar el local para la venta de libros y antigüedades del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) , en el sentido de establecer que el local asignado es para la venta de frutas y verduras , el valor del canon es de \$ 29.844 mensual.-

En lo no modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 14/02/2011.-.

APPROBADO
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 MAR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 062 de fecha 24 de Enero del 2011 del señor Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 173, de fecha 23 de Febrero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 09 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado poner término al Comodato entregado a la CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA MISION CENTRAL DE CHILE, mediante Decreto Alcaldicio N° 2793/2000.

2.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado en Comodato al CENTRO CULTURAL UN MAÑANA MEJOR la infraestructura ubicada en 6 Oriente con 21 Norte, de una superficie 853,30 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 26.50 metros con Multicancha existente
- SUR : 26.50 metros con calle 21 Norte
- ORIENTE : 32.20 metros con calle 6 Oriente
- PONIENTE : 32.20 metros con juegos infantiles

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/03/2011



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 310, de fecha 14 de Marzo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 194, de fecha 09 de Diciembre del 2010, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 16 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de MARIAVERONICA CARRASCO GARRIDO, RUT. N° 10.621.558-8, a establecerse en calle 1 ½ Norte N° 1295, esquina 6 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

17/03/2011



Yamil Allende Yaber



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 23 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0214, de fecha 21 de Febrero del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 07 de Febrero del 2011, correspondiente la primera etapa consistente en la base de sustentación de la Escultura, por el sistema de Administración Directa por la Unidad de Construcción y Mantención Municipal a cargo del señor Eduardo Lobos González, del Proyecto "Proyecto Madre Tierra", contratado a la Escultora señora GRACIELA ALBRIDI CIFUENTES, mediante Decreto Alcaldicio N° 0407, de fecha 29 de Enero del 2010.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0989, de fecha 28 de Febrero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



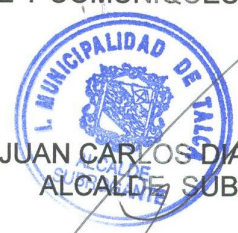
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Área Proyectos de Inversión
- Secplan
- Asesor Urbanista
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/02/2011
R:22/03/2011

puet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

2196

TALCA,

18 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 10, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Director Escuela Brilla El Sol, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 16 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Escuela Brilla El Sol ha sido beneficiada en el Plan de Reconstrucción de su infraestructura, producto del terremoto del 27 de Febrero del 2011, en atención a la colaboración prestada por la Fundación Desafío Levantemos Chile.

2.- Que la Fundación Levantemos Chile también prestó apoyo a una de las zonas más afectadas como es Talcahuano donde ha detectado también necesidades.

3.- Que al beneficiarse la Escuela Brilla El Sol con el mejoramiento de los bienes muebles ha podido dar de baja material que ocupaba en su sala de prebásica.

DECRETO:

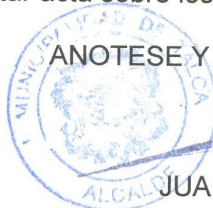
Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de baja de la Escuela Brilla El Sol al JARDIN INFANTIL ARCO IRIS de Talcahuano afectado por el Terremoto del 27 de Febrero del 2010.

Los Bienes consisten en:

- 04 Pizarras acrílicas
- 05 mesas de educación pre-básica
- 24 sillas de educación pre-básica
- 04 estantes
- 04 sillas de profesor tapizadas
- 02 escritorios de profesores

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta sobre los bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Escuela Brilla El Sol



DECRETO ALCALDICIO N° 2243 /TALCA, **22 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio 332, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Director de de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Fíjese como valor por puesto de un máximo de 1,5 metros de frente al interior del Gimnasio Regional para la venta de Seguros Obligatorios, la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos), hasta el 31 de Marzo del 2011.

2.- Exímase del pago de derechos al Cuerpo de Bomberos de Talca, por tratarse de una Institución de Utilidad Pública y sin fines de lucro, acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza citada en los Vistos.

3.- La ubicación de los Puestos será dada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Tránsito
- Secretaría Municipal
- Depto. Rentas
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/03/2011

ja net



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2247 /

TALCA, **23 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 70, de fecha 18 de Marzo del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Capacitación Funcionarios Municipales, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Capacitación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/03/2011

puct



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

"MODIFICACION DE CONVENIO

**MINISTERIO DE PLANIFICACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL MAULE**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 31 de Enero de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante también MIDEPLAN, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, don Pedro Mora Valenzuela, ambos con domicilio, para estos efectos, en 2 Oriente 1254, Talca, y la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JUAN CASTRO PRIETO, ambos domiciliados en Uno Norte 797, comuna de Talca y se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Julio de 2010, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "**HABITABILIDAD 2010**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 857 el 26 de Julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule.


SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda inciso cinco del convenio individualizado precedentemente, su vigencia actual es hasta el 30 de Marzo de 2011, toda vez que los recursos fueron depositados en la cuenta municipal el 30 de Julio de 2010.

TERCERO: Con fecha 18 de Enero de 2011 por Oficio Ord. N° 126, el Sr. Alcalde de Talca solicita ampliación de plazo por dos meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por otra parte, la supervisión de SERPLAC Maule y la asistencia técnica del FOSIS permite concluir un retraso en la operación del proyecto denominado "**HABITABILIDAD 2010 TALCA**" por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de vigencia del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 30 de Mayo de 2011.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




JOSE RAMON LETELIER OLAVE
Secretario Regional Ministerial
de Planificación y Coordinación (S)
Región del Maule


WLR/JMF

Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de TALCA.
- Sr.(a) Encargado(a) Comunal del Programa Habitabilidad 2010, Municipalidad de TALCA.
- Sr. Secretario Ejecutivo Protección Social, MIDEPLAN.
- Sra. Jefa de División Jurídica – MIDEPLAN.
- Serplac – SPS – Carpeta Programa.
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO N° 2166 /

TALCA,
17 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Exento N° 182, de fecha 07 de Enero del 2011, , del Ministerio del Interior, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Especial denominado "Sistema de Alarmas Comunitarias para los Planes Cuadrantes de Seguridad Preventiva N° 5 y N° 6 de Talca" entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DEL INTERIOR.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. Desarrollo Comunitario
 - Secplan
 - Ministerio del Interior
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 15/03/2011

Yamil



[Handwritten signature]

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LOS PLANES CUADRANTES DE SEGURIDAD PREVENTIVA N° 5 Y N° 6 DE TALCA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En Santiago, a 13 de diciembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Talca, Rut. N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, según se acreditará, ambos domiciliados en Uno Norte N° 797, Comuna de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la lustre Municipalidad de Talca, con fecha 8 de julio de 2010, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, de un proyecto especial denominado "Sistema de Alarmas Comunitarias para los Planes Cuadrantes de Seguridad Preventiva N°5 y N°6 de Talca" dentro del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2881, de 19 de agosto de 2010, del Ministerio del Interior.

9763897

TERCERO:

Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, en el plazo de cinco meses, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implemente y ejecute en su totalidad el proyecto de iniciativa comunitaria, por lo que, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo a siete meses.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:



La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010



La representación con que comparece como Alcalde don Juan Castro Prieto, por la Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO:

El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA

DECRETO ALCALDICIO N° 2167 /

TALCA, 17 MAR. 2011

VISTOS:

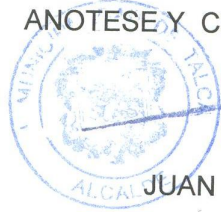
El Oficio (O) N° 196, de fecha 09 de Marzo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2199, de fecha 27 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos), correspondiente a Urna y Servicios Funerarios del señor Carlos Alonso Enrique Torres Lineros (Q.E.P.D.), con domicilio en 6 ½ Oriente N° 168 Ampliación El Esfuerzo Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldia
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 15/03/2011

Yamil

[Handwritten signature]



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2168 /

TALCA, 17 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 027, de fecha 10 de Marzo del 2011, de Departamento de Adquisiciones, el Decreto Alcaldicio N° 1089, de fecha 04 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto, Decreto Alcaldicio N° 1089, de fecha 04 de Marzo del 2011, por cuanto a que la Dirección de Aseo y Ornato solicitó en 2 oportunidades el trabajo de mantención de los 30.000 Kms., del vehículo Patente CBHL-13, en orden de pedido N° 41 y 48..

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

15/03/2011

y amey



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 2169 /

TALCA, 17 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 272, de fecha 09 de Marzo del 2011, de Director de Obras Municipales, los reclamos de vecinos del sector, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Procédase a la demolición de ampliación de viviendas emplazada en Bien Nacional de Uso Público sin la autorización correspondiente, ubicada en calle 23 Poniente N° 0683 esquina 27 Sur Talca, Rol N° 2665-1 del Servicio de Impuestos Internos.

El plazo para ejecutar la demolición será de 30 días, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Control

15/03/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area: 5
Programa: 8

DECRETO ALCALDICIO N° 2201 /

IMPUTACION	215-22-04-002
PRESUPUESTADO	\$ 1,000,000
COMPROMETIDO	\$ -
PTE. DOCUMENTO	\$ 754,353
SALDO DISPONIBLE	\$ 245,647
Vº Bº FINANZAS	15/03/2011

18 MAR. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0942, de fecha 24 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-24-L111 correspondiente a la adquisición de Balones de Fútbol y otros artículos deportivos, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinados al Programa "Verano en Tu Población", la Nota de Pedido N° 1229, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-20-L111.

DECRETO:

1.- Apruébase el proceso 2291-24-L111 al proveedor CONRADO SCHULKE BERRIOS, RUT. N° 12.512.673-1, por la suma de \$ 633.910,=(seiscientos treinta y tres mil novecientos diez pesos) más IVA. correspondiente a la adquisición de Balones de Fútbol y otros artículos deportivos, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

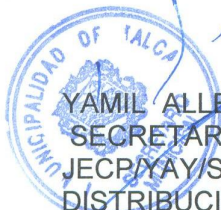
2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el gasto al Área 5, Programa 8, Cuenta 215-22-04-002 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECR/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2200

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

IMPUTACION	114-05-19-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,747,764
COMPROMETIDO	\$ 275,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 476,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,996,764
Vº Bº FINANZAS	15/03/2011

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0769, de fecha 15 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-18-L111 correspondiente a la contratación de relator para curso "Arreglos Florales", solicitadas por Fomento Productivo destinadas al Programa Prodesal 2, la Nota de Pedido N° 17674, de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-18-L111.

DECRETO:

1.- Apruébase el proceso 2291-18-L111 al proveedor MARIA DIAZ GOMEZ, RUT. N° 77.879.170-6, por la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) más IVA. correspondiente a la contratación de relator para cursos "Arreglos Florales" solicitados por Fomento Productivo.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 114.05.19.002 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado
- Fomento Productivo





DECRETO ALCALDICIO N° 2199 /

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-52-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-52-L111, correspondiente a la adquisición de equipo computacional, según requerimiento del departamento de Informática, con Nota de Pedido N° 019904, de fecha 15 de Marzo del 2011.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

15/03/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 2132 /

TALCA, 15 MAR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor MIGUEL EDUARDO GODOY GALLARDO, RUT. N° 3.230.478-8, Boleta de Honorarios Electrónica N° 20, de fecha 03 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 333.333,=(trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), debiendo efectuar la retención respectiva, correspondiente a servicios prestados de Jurado en el Concurso Literario Stella Corvalán.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-21-04-004, Área 4, Programa 16, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

10/03/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° 2133 /

TALCA, 15 MAR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor LUIS ORLANDO AGONI MOLINA, RUT. N° 5.618-130-K, Boleta de Honorarios Electrónica N° 2, de fecha 05 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 333.333,=(trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), debiendo efectuar la retención respectiva, correspondiente a servicios prestados de Jurado en el Concurso Literario Stella Corvalán.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-21-04-004, Área 4, Programa 16, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 10/03/2011

yomte

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

APROBADO



DECRETO ALCALDICIO N° 2153 /

TALCA, 16 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 178, de fecha 08 de Marzo del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, el Acta de Apertura de fecha 04 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Contratación Servicios Atención Oftalmológica para UAPO, Talca", por cuanto no se presentaron Oferentes, según consta en Acta Apertura de fecha 04 de Marzo del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Dirección Comunal de Salud
- Depto. Control

10/03/2011

Yamil



TALCA, 17 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0934, de fecha 18 de Febrero del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 07 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 198, de fecha 16 de Marzo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, del 16 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Marzo del 2011, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "DEMOLICION PARCIAL LICEO MARTA DONOSO ESPEJO, TALCA", ID: 2295-47-LP11, a Inmobiliaria San Patricio Ltda.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "DEMOLICION PARCIAL LICEO MARTA DONOSO ESPEJO, TALCA", a INMOBILIARIA SAN PATRICIO LTDA., Rut N° 78.646.080-8, con domicilio en calle Colbún Población Endesa N°1, Talca, representada por el señor RICARDO ARISTIDES RIVANO VERA, Rut N° 6.371.015-6, en la suma de \$123.750.000.- (ciento veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato, previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Los estados de pago se cancelarán de esta forma, hasta llegar al 90% del monto del valor adjudicado. El resto, correspondiente al 10% del valor adjudicado, serán cancelados de la siguiente forma:

- ☞ Un 5% una vez que el Mandate informe que se ha realizado la visita de Recepción Provisoria sin observaciones.
- ☞ El 5% final cuando el Mandante presente formalmente la Recepción Definitiva de la Obra, y si corresponde la ficha SIPLAF (Sistema de Planta Física) actualizada del Establecimiento y sus locales complementarios si corresponde.

3.- De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

4.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

5.- Se autoriza al oferente el anticipo del 25% del valor adjudicado, ascendente a la suma de \$30.937.500.-, (treinta millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), impuesto incluido. Este valor deberá ser garantizado con una o mas **Boleta (s) de Garantía Bancaria a la Vista**, tomada (s) a favor del Ministerio de Educación.

6.- A contar del día de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico y, considerando que el Oferente Adjudicado se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores, tendrá un plazo de 04 (cuatro) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

//..

7.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

8.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Deberá incluir el nombre de la licitación.
- b) Póliza de Seguros, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente Adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de pago, que los contempla.

9.- Si el Contratista no hubiere terminado la Obra licitada entro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

10.- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

11.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

12.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Marco Merlin Alcántara, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

//...

13.- Considerando que el plazo es un criterio de adjudicación, sólo en casos especiales, plenamente fundados y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de obras. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras, deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución y, deberá incluir copia a la Inspección Técnica.

14.- Las restantes obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

15.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-01 "DEMOLICION LICEO MARTA DONOSO ESPEJO", de la cuenta corriente "Mineduc-Plan Emergencia Infraestructura", Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



JECP/YAY/LFC
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Secretaría Municipal (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - DAEM
 - Dirección de Obras Municipales
 - Archivo Inspector Técnico
 - Interesados
 - Calle Colbún Pobl. Endesa N°1, Talca
 - Dirección de Control
 - Encargada Transparencia Municipal
- 17/03/2011

2211

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 MAR. 2011

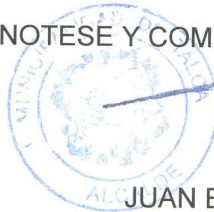
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0789, de fecha 16 de Febrero del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro Talca 1° Etapa y Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro 2ª Etapa", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 03 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA GESTCO LTDA, correspondiente a ejecución de la Obra "Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro Talca 1° Etapa y Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro 2ª Etapa", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 09/03/2011

- capacitación



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 MAR. 2011

VISTOS:

E Oficio (O) N° 180, de fecha 02 de Febrero del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 09 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar Bienes dados de la Dirección Comunal de Educación, a las Instituciones que se indican:

- AGRUPACION DE FOLKLORE TALCA, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.
- PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.

acta sobre los Bienes entregados.

Corresponderá al Encargado de Inventario levantar

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados (2)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

16/03/2011

[Handwritten signature]

